## RESOLUCION No. CSJCAR25-449 15 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

# EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 270 de 1996, el artículo 44 de la Ley 906 de 2004, con ponencia de la Consejera Victoria Eugenia Velásquez Marín, y teniendo en cuenta lo siguiente,

#### **ANTECEDENTES:**

- Mediante resolución CSJCAR25-369 del 24 de julio de 2025, este Consejo Seccional autorizó el traslado transitorio del doctor ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 10 de septiembre de 2025, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00022, que, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, se adelanta contra el señor VICENTE SÁNCHEZ SALGADO.
- 2. A través del oficio No. P-254 del 10 de septiembre de 2025, código interno de radicación CSJCA25-5775, el doctor ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, solicitó autorización para desplazarse al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 11 de noviembre del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral dentro del proceso penal número 2023-00022.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, el día 11 de noviembre de 2025, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00022, que, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, se adelanta contra el señor VICENTE SÁNCHEZ SALGADO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario judicial autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la la companion

icontec

SC5780-4-6

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales, Caldas Tel: (6) 8879635 Ext. 10300 - Correo electrónico: <a href="mailto:sacsma@cendoi.ramajudicial.gov.co">sacsma@cendoi.ramajudicial.gov.co</a>

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR25-449 del 15 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

Ejecutiva Seccional, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 3º: El Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR** la presente resolución al funcionario judicial interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION** 

He sido enterado del contenido de la Resolución He recibido un ejemplar.

CSJCAR25-449 del 15 de septiembre de 2025 , de la que

**ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO** 

Nombre

Firma

3/28-C

C.P. VEVM Elaboró: VOH